



UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VÁZQUEZ.

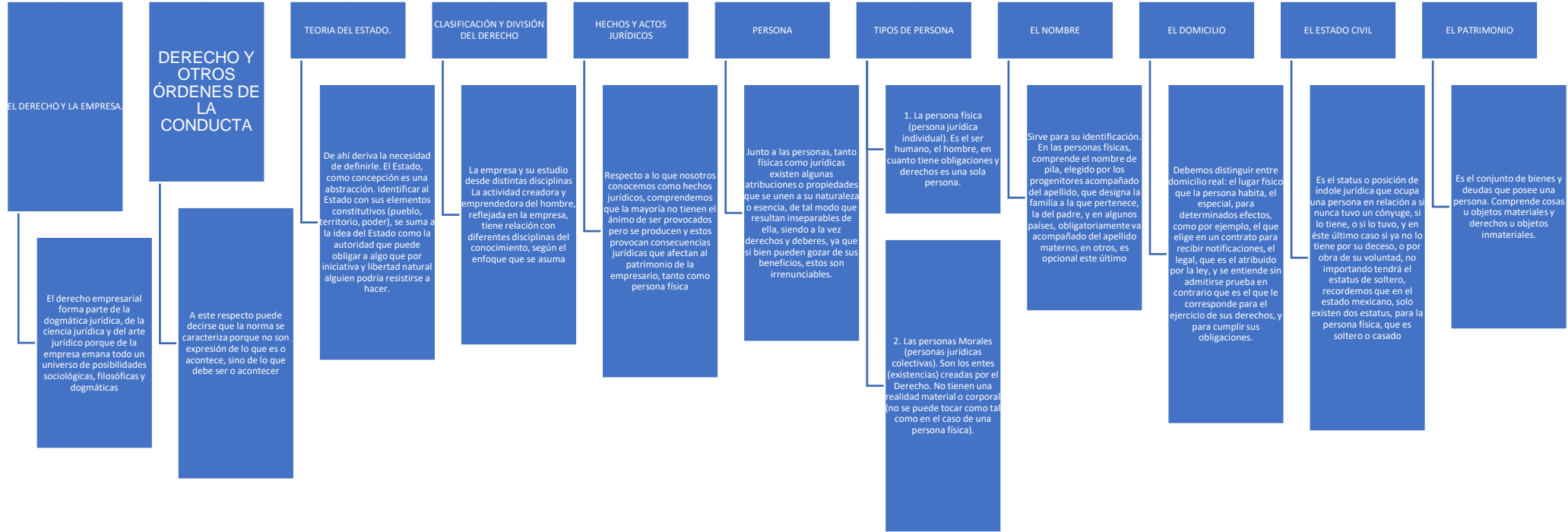
MATERIA: DERECHO CORPORATIVO.

CATEDRÁTICA: MTRA. GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ

ACTIVIDAD: MAPA CONCEPTUAL.

5TO CUATRIMESTR

# DERECHO CORPORATIVO Y LA EMPRESA.



EL DERECHO Y LA EMPRESA.

## DERECHO Y OTROS ÓRDENES DE LA CONDUCTA

El derecho empresarial forma parte de la dogmática jurídica, de la ciencia jurídica y del arte jurídico porque de la empresa emana todo un universo de posibilidades sociológicas, filosóficas y dogmáticas

A este respecto puede decirse que la norma se caracteriza porque no son expresión de lo que es o acontece, sino de lo que debe ser o acontecer

## TEORIA DEL ESTADO.

De ahí deriva la necesidad de definirlo. El Estado, como concepción es una abstracción. Identificar al Estado con sus elementos constitutivos (pueblo, territorio, poder), se suma a la idea del Estado como la autoridad que puede obligar a algo que por iniciativa y libertad natural alguien podría resistirse a hacer.

## CLASIFICACIÓN Y DIVISIÓN DEL DERECHO

La empresa y su estudio desde distintas disciplinas La actividad creadora y emprendedora del hombre, reflejada en la empresa, tiene relación con diferentes disciplinas del conocimiento, según el enfoque que se asuma

## HECHOS Y ACTOS JURIDICOS

Respecto a lo que nosotros conocemos como hechos jurídicos, comprendemos que la mayoría no tienen el ánimo de ser provocados pero se producen y estos provocan consecuencias jurídicas que afectan al patrimonio de la empresario, tanto como persona física

## PERSONA

Junto a las personas, tanto físicas como jurídicas existen algunas atribuciones o propiedades que se unen a su naturaleza o esencia, de tal modo que resultan inseparables de ella, siendo a la vez derechos y deberes, ya que si bien pueden gozar de sus beneficios, estos son irrenunciables.

## TIPOS DE PERSONA

1. La persona física (persona jurídica individual). Es el ser humano, el hombre, en cuanto tiene obligaciones y derechos es una sola persona.

2. Las personas Morales (personas jurídicas colectivas). Son los entes (existencias) creadas por el Derecho. No tienen una realidad material o corporal (no se puede tocar como tal como en el caso de una persona física).

## EL NOMBRE

Sirve para su identificación. En las personas físicas, comprende el nombre de pila, elegido por los progenitores acompañado del apellido, que designa la familia a la que pertenece, la del padre, y en algunos países, obligatoriamente va acompañado del apellido materno, en otros, es opcional este último

## EL DOMICILIO

Debemos distinguir entre domicilio real: el lugar físico que la persona habita, el especial, para determinados efectos, como por ejemplo, el que elige en un contrato para recibir notificaciones, el legal, que es el atribuido por la ley, y se entiende sin admitirse prueba en contrario que es el que le corresponde para el ejercicio de sus derechos, y para cumplir sus obligaciones.

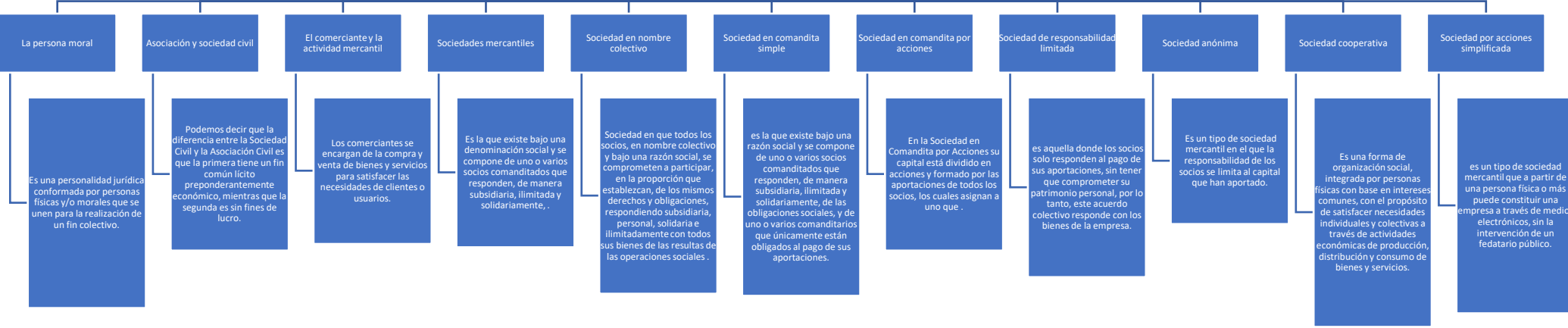
## EL ESTADO CIVIL

Es el status o posición de índole jurídica que ocupa una persona en relación a si nunca tuvo un cónyuge, si lo tiene, o si lo tuvo, y en éste último caso si ya no lo tiene por su deceso, o por obra de su voluntad, no importando tendrá el estatus de soltero, recordemos que en el estado mexicano, solo existen dos estatus, para la persona física, que es soltero o casado

## EL PATRIMONIO

Es el conjunto de bienes y deudas que posee una persona. Comprende cosas u objetos materiales y derechos u objetos inmateriales.

Relación jurídica de la actividad empresarial



Es una personalidad jurídica conformada por personas físicas y/o morales que se unen para la realización de un fin colectivo.

Podemos decir que la diferencia entre la Sociedad Civil y la Asociación Civil es que la primera tiene un fin común lícito preponderantemente económico, mientras que la segunda es sin fines de lucro.

Los comerciantes se encargan de la compra y venta de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de clientes o usuarios.

Es la que existe bajo una denominación social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, .

Sociedad en que todos los socios, en nombre colectivo y bajo una razón social, se comprometen a participar, en la proporción que establezcan, de los mismos derechos y obligaciones, respondiendo subsidiaria, personal, solidaria e ilimitadamente con todos sus bienes de las resultas de las operaciones sociales .

es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

En la Sociedad en Comandita por Acciones su capital está dividido en acciones y formado por las aportaciones de todos los socios, los cuales asignan a uno que .

es aquella donde los socios solo responden al pago de sus aportaciones, sin tener que comprometer su patrimonio personal, por lo tanto, este acuerdo colectivo responde con los bienes de la empresa.

Es un tipo de sociedad mercantil en el que la responsabilidad de los socios se limita al capital que han aportado.

Es una forma de organización social, integrada por personas físicas con base en intereses comunes, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

es un tipo de sociedad mercantil que a partir de una persona física o más puede constituir una empresa a través de medios electrónicos, sin la intervención de un fedatario público.

